



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1747

Consejo Ejecutivo. Actualización de los importes que se han de abonar en concepto de prestación para acogimiento familiar

Se hace público que el Consell Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 30 de enero de 2017, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar la cuantía que, provisionalmente y a cuenta de los importes definitivos que se establecen en las bases reguladoras correspondientes, se abonará durante el año 2017 en concepto de remuneración por acogimiento familiar, lo que, una vez acomodada al incremento del IPC interanual, queda así:

Acogimiento familiar de un menor: 266,22 euros/mes

Acogimiento familiar de dos o más menores: 238,48 euros/mes por menor

Segundo.- Que, una vez se aprueben el nuevo procedimiento y los requisitos para la concesión de prestaciones inherentes al acogimiento familiar, que se encuentran en fase de redacción, se haga la regulación que, en su caso, corresponda de acuerdo con la normativa que esté vigente en aquel momento.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Maó, 1 de febrer de 2017

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

